**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo Escolar 2020 – 2021

****

**CURSO:**

Bases legales y Normativas de la educación Básica.

**Docente:**

Arturo Flores Rodríguez

**UNIDAD 1**

**“La educación como derecho: principios filosóficos, legales, normativos y éticos”**

**EVIDENCIA DE UNIDAD**

**Competencias**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**3° “B”**

**Alumna:** Paola Arisbeth Gutiérrez Cisneros #6

Saltillo, Coahuila a 19 de abril del 2021

1. **En la columna “Disposición normativa”, anota el artículo, la fracción o el párrafo que se relaciona con los “Principios y valores” descritos en la columna de la izquierda.**

|  |  |
| --- | --- |
| Principios y valores | Disposición normativa (Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o de la Ley General de Educación) |
| a. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad.  Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los  niños y adolescentes.  La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país. | **Constitución Política.**   * Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.   **Ley General de Educación.**   * Artículo 86. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo. * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. |
| b. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y  la equidad como una condición de justicia social. | **Ley General de Educación**   * Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:  1. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación; 2. Impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para educandos en vulnerabilidad social; 3. Apoyar conforme a las disposiciones que, para tal efecto emitan las autoridades educativas, a estudiantes de educación media superior y de educación superior con alto rendimiento escolar para que puedan participar en programas de intercambio académico en el país o en el extranjero; 4. Celebrar convenios para que las instituciones que presten servicios de estancias infantiles faciliten la incorporación de las hijas o hijos de estudiantes que lo requieran, con el objeto de que no interrumpan o abandonen sus estudios; 5. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; 6. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, preferentemente a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;   IX. Facilitar el acceso a la educación básica y media superior,  previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se  establezcan, aun cuando los solicitantes carezcan de  documentos académicos o de identidad; esta obligación se  tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios  educativos en los términos de este Capítulo y de conformidad  con los lineamientos que emita la Secretaría. |
| c. Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela,  a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia. | Ley General de Educación   * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  1. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos; 2. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa; |
| d. Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños, y los adolescentes;  reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y  lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades,  que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia. | **Constitución**   * El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.   **Ley General de Educación**   * **Artículo 2.** El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. * **Artículo 36.** La educación, en sus distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas responderá a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades de los distintos sectores de la población. * **Artículo 72.** Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. |
| e. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación,  actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | **Constitución**   * Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.   **Ley General de la Educación**   * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.   II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional  mediante la formación, capacitación y actualización;  VI. Promover su formación, capacitación y actualización  de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el  ámbito donde desarrolla su labor; |
| f. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los  alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los  aportes de las diferentes culturas a la humanidad. | **Ley General de la Educación**   * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. * Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. * **Artículo 15.** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:  1. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias; |
| g. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro  de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como  el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | **Ley General de Educación.**   * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  1. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos; 2. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa; |
| h. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las  familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica. | **Ley General de Educación**  Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:   * Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución; * Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos; |
| i. Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus  atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las  oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.  Estas acciones deben considerar, entre otras: la  suficiencia de maestras y maestros competentes,  las condiciones de infraestructura indispensables  para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la  atención de condiciones o necesidades específicas de  los alumnos. | **Constitución**   * Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.   **Ley General de Educación**   * Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. |
| j. Son profesionales que están convocados a  transformar una cultura escolar, modificar  actitudes, formas de hacer y prácticas  arraigadas que dificultan el ejercicio de la labor  educativa, a fin de que el colectivo docente  privilegie el trabajo y tiempo escolar en el logro del  aprendizaje de todos los alumnos. | **Ley General del Educación**   * Artículo 90. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  1. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa; 2. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor; |

1. **Elabora un ensayo corto referente a los principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

**Características generales del ensayo corto.**

* 900 palabras mínimo. (Introducción 150, desarrollo 600, conclusión 150).
* Agregar 3 citas bibliográficas formato APA.
* Bibliografía.
* **Plagio invalida actividad.**
* Letra Times New Roman número 12.
* Márgenes de 3 cm.
* Espaciado 1.5.
* Portada.

**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo Escolar 2020 – 2021

****

**CURSO:**

Bases legales y Normativas de la educación Básica.

**Docente:**

Arturo Flores Rodríguez

**UNIDAD 1**

**“La educación como derecho: principios filosóficos, legales, normativos y éticos”**

**EVIDENCIA DE UNIDAD**

**Competencias**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**3° “B”**

**Alumna:** Paola Arisbeth Gutiérrez Cisneros #6

Saltillo, Coahuila a 19 de abril del 2021

**INTRODUCCIÓN**

Actualmente, la educación ah sufrido de una gran adaptación, pues debido a la actual contingencia, nos hemos visto en la necesidad de modificar todo lo referente al proceso de enseñanza-aprendizaje, en el cual, nosotros como docentes debemos buscar estrategias innovadoras para fomentar y hacer uso correcto de las TIC’S para facilitar y dar seguimiento tanto al proceso educativo de nuestros alumnos, como de nuestro proceso formativo.

Por lograr esto, el propósito de este documento es hacer referencia a los principios que se nos imponen a partir de documentos como lo son la Ley general de educación y la constitución política de los Estados unidos mexicanos, en los cuales, de acuerdo con lo que se menciona en el Artículo 3º impuesto por la constitución política de los Estados unidos mexicanos; Toda persona tiene derecho a la educación.

Sin embargo, al igual que muchos otros docentes, conocemos lo “superficial, más no somos conscientes de lo que en verdad se busca cumplir.

**DESARROLLO**

La ley general de educación actualmente expone un total de 181 Artículos, en los cuales se abordan temas referentes a…Disposiciones, Derechos referentes a la educación, Equidad y Excelencia etc. Mientras que, en la constitución política, nos enfocaremos en el artículo 3º.

Se nos menciona que todo individuo tiene derecho a recibir una educación de calidad y laica, además, con respecto a lo impuesto por la constitución se resalta el impartir la educación desde nivel inicial hasta el media superior y superior, sin embargo, independientemente del nivel a trabajar es necesario que nosotros como docentes tomemos en cuenta los siguientes aspectos:

* Características personales
* Características Sociales y culturales
* Características del contexto

Estos aspectos son de suma importancia a considerar, ya que fuera del uso del diseño, el uso del material didáctico y los objetivos que buscamos cumplir académicamente, favoreceremos el desarrollo del alumno una vez se les atienda a partir de sus capacidades y necesidades.

La finalidad principal del proceso educativo es que nosotros como docentes y agentes fundamentales en el proceso educativo, logremos formar individuos que sean capaces de lograr llevar a cabo la resolución de problemas, logrando en ellos generar un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita aportar a su misma comunidad, para ello, nosotros como docentes debemos basarnos en el respeto, valoración y aceptación de la diversidad, personal y cultural para combatir la discriminación, la violencia y las limitaciones.

Otro breve aspecto a rescatar entorno a esto sería el tipo de infraestructura que se plantea, para las instituciones es con el objetivo de contar con el material necesarios y/o mobiliario suficiente y cómodo, acorde a las necesidades del pupilo.

Lo cual es de suma importancia, ya que, al hablar de educación inclusiva, nos referimos a todas aquellas acciones orientadas a reducir las barreras limitantes de aprendizaje, favoreciendo así a los objetivos planteados en el plan y programa actual “aprendizajes clave” el cual cuenta con un enfoque más humanista, ya que hace énfasis en la inclusión y la adquisición de experiencias, permitiendo a alumnado contar con la misma cantidad de oportunidades y posibilidades.

Por otro lado, dentro de los mismos documentos, se nos mencionan los procesos y los agentes a participar para dar cumplimiento a lo dispuesto en los planes y programas; En donde se menciona que…

*“El Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale.” … (SEP. 2017. P.21)*

No obstante, a ello, se menciona que el Sistema Nacional de mejora de la educación será coordinado por un organismo público, en donde puedan… Realizar estudios, investigaciones, determinar nuevos lineamientos y estrategias referentes con el objetivo de la educación.

Para finalizar, se mencionarán a aquellos agentes referentes a las asociaciones de padres de familia, en donde es necesario tomar en cuenta a las madres, padres y/o tutores de los alumnos, ya que son parte del sistema, puesto que la participación de estos permite generar nuevas ideas a partir de aquellos que se encuentran más involucrados a lo que es el primer contexto con el que interactúa el alumno, es decir, el familiar.

Se les considera como agentes, pues, de acuerdo con el Artículo 78 de la Ley general de Educación…

*“Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.” … (LGE. 2019. P.28)*

**CONCLUSIÓN**

De manera personal, los principios en los que me enfoque a tratar durante el desarrollo van en su totalidad orientados al impacto e importancia de la inclusión, debido a que el programa actual esta orientado a un enfoque más humanista, pues contamos con un apartado referente a áreas de desarrollo personal y social.

Sin embargo, como se menciono al principio, la situación de la contingencia genero un gran impacto, en el ámbito educativo, para el cual, considero que no todos estaban preparados, ya que, a lo largo de los documentos, se menciona el cómo el docente debe estar formado y preparado para satisfacer las necesidades de sus alumnos.

Y al tratarse de un plan “de emergencia” la contingencia nos orilló a trabajar a partir del medio virtual, el cual a decir verdad ah tenido sus altas y bajas, ya que muchos de los valores y principios a rescatar en los documentos, incluso del mismo programa están orientados en la socialización, para el fomento del respeto y valoración cultural.

Ciertamente los puntos a rescatar y son de suma importancia, ya que son documentos que están en constante actualización, pues buscan la mejora del proceso educativo y no obstante a ello, el profundizar en estos, nos permite conocer desde los objetivos que se buscan lograr, hasta los agentes que interfieren para lograr llevar esto a cabo.

**Referencias Bibliográficas**

Diputados, C. d. (30 de septiembre de 2019). Ley general de educación. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\_300919.pdf

Diputados, C. d. (11 de marzo de 2021). Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_110321.pdf

Pública, S. d. (2017). Aprendizajes Clave para la Educación Integral Preescolar. Obtenido de https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/preescolar/1LpM-Preescolar-DIGITAL.pdf

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |